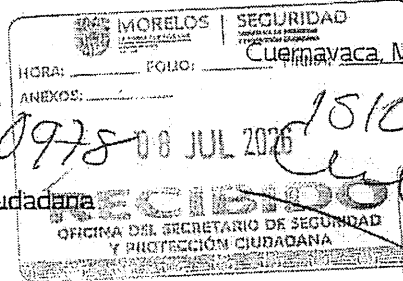




FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/3148-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



José Luis Bucio Quiroz
Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana
del Poder Ejecutivo Estatal
Presente

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Asunto: Suficiencia Presupuestal - Ramón B. - FASP
y Aportación Estatal 2026.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; así como en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEXTO, y VIGÉSIMO SEGUNDO, todos del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025; en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2025; así como en el ACUERDO 03/LII/2025 "Criterios de Distribución, administración y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2026" Anexo I y II; publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2025; y en la Ley de Coordinación Fiscal; al respecto se indica lo siguiente:

De la revisión y análisis realizados a la información contenida en el oficio número SSyPC/0300/2026, turnado a esta Subsecretaría de Egresos para su debida atención, con base en el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como, en cumplimiento a lo indicado en la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2026 del FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en donde se precisa la distribución de los recursos para su ejecución a nivel eje, programa, sub programa, partida genérica y ente público, y de acuerdo a la reprogramación de recursos autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los oficios número SESNSP/DGVS/5795/2026 y SESNSP/DGVS/5796/2026, ambos suscritos por Denisse Tamés



Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/3148-LM/2026

Rodríguez, Directora General de Vinculación y Seguimiento; por este conducto me permito informar a usted que cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad de \$1,324,700.00 (Un millón trescientos veinticuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N), con cargo al Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2026; y \$952,036.25 (Novecientos cincuenta y dos mil treinta y seis pesos 25/100 M.N.) de la Aportación Estatal con cargo a los Recursos Federales (No Etiquetado) - Ramo 28 Participaciones Federales 2026, dentro del techo autorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el Anexo 8 "Gasto Corriente" (Coparticipaciones y Aportaciones Federales), como se señala:

	Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal	Importe \$
Origen de Recursos:	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (Etiquetado) Procedencia: 2026 - R33 Fondo VII (FASP) - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	1,324,700.00
	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado) Procedencia: 2026 - Aportación Estatal - R28 Participaciones Federales al R33 Fondo VII (FASP) - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	952,036.25
	Total	2,276,736.25

Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Autorizado	Reducción	Ampliación	Monto
160071	Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales 2026	-	-	1,324,700.00	1,324,700.00
160072	COP - Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales 2026	-	-	220,500.00	220,500.00
160052	COP - Implementación de Programas Focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito	20,000.00	-	731,536.25	751,536.25
Total		20,000.00	0.00	2,276,736.25	2,296,736.25

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGP/3148-LM/2026

El presente documento complementa los recursos asignados a través de los oficios número SAF/SE/DGP/0480-LM/2026 y SAF/SE/DGP/2280-LM/2026 y SAF/SE/DGP/2438-LM/2026, contando con una suficiencia presupuestal global por la cantidad de \$179,754,803.30 (Ciento setenta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres pesos 30/100 M.N.) con cargo al Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2026, y \$9,940,578.66 (Nueve millones novecientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho pesos 66/100 M.N.) correspondiente a la Aportación Estatal con cargo al Ramo 28 Participaciones Federales 2026, provenientes del techo presupuestal autorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el Anexo 8 "Gasto Corriente" (Coparticipaciones y Aportaciones Federales) respectivamente.

Por lo antes expuesto el presente documento modifica al oficio SAF/SE/DGP/0480-LM/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, únicamente en el monto, nombre de los proyectos y de la Procedencia específica de los Recursos de la Coparticipación Estatal de conformidad a la estructura programática. Así mismo modifica a los oficios SAF/SE/DGP/2438-LM/2026 y SAF/SE/DGP/2689-LM/2026, con respecto al proyecto número 160052 denominado "COP - Implementación de Programas Focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito" con respecto al monto de los recursos.

No omito mencionarle que los Recursos Federales están sujetos al cumplimiento de la Normatividad, y/o lineamientos aplicables en todo proceso del proyecto, y la liberación de los recursos que se asignan estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Quinto del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2026, y a su radicación en la Tesorería General del Estado en la cuenta bancaria específica de la Institución Financiera Banamex Número 7018-8092428 denominada "Gobierno del Estado de Morelos R33 FVII FASP 2026 (FEDERAL), y 7019-0399212, denominada "Gobierno del Estado de Morelos FASP 2026 (ESTATAL)".

Los registros en las plataformas digitales de la Federación y el cumplimiento de toda normatividad aplicable, quedan bajo responsabilidad de la Dependencia Ejecutora.

Por lo anterior, agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que los recursos que se han asignado de tipo Gasto Corriente y Gasto Capital sean registrados en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), de acuerdo con lo autorizado en la ficha técnica de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema de la Unidad de Inversión Estatal (SUIE).

Para efectos de celebración de contratos, se deberán observar las disposiciones aplicables, de acuerdo con el origen de los recursos.





FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGP/3148-LM/2026

Cabe señalar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026, salvo las excepciones que marque el presente instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

En la ejecución de los recursos se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

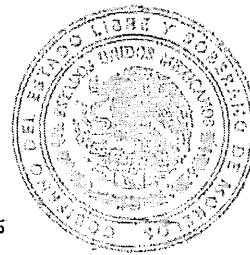
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Atentamente

Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

C.C.P.: Jorge Salazar Acosta.- Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal. - Para su conocimiento
Luz Adriana López Galicia. - Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública. - Mismo fin.
Rodolfo Navarro Guevara. - Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la SSyPC. - Mismo fin.
Elizabeth Navarro Figueroa. - Directora General de Presupuesto y Gasto Público. - Mismo fin.
Ulises Arreaga Delgado. - Director General de Coordinación de Programas Federales. - Mismo fin.
Martha Salgado Betanzos. - Directora General de Contabilidad Gubernamental. - Mismo fin.
Cintya López Anzures. - Directora General de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeación de la Secretaría de Administración y Finanzas. - Mismo fin.
Mayra Patricia Sánchez Rubí. - Directora General de Inversión. - Mismo fin.
Exp./Ejec./Minutario
LME/ENF/YHT/amr

FOLIO SAF: 2907

